

10  
que acreditan, havex. condenado el oidor D.<sup>n</sup> Miguel de Arriales, por si solo y fuera de sala, en doscientos azotes, al Rco Romualdo Sanchez, por incidencia en la causa seguida contra este, y otros, à solicitud del D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> José de Salama, por el robo de dineros que dicho le havian hecho en §. 12.

85- El que comprehende el reconocimiento de los procesos, causas y expedientes, que se citaron por algunos de los testigos examinados, en la informacion que se la visita secreta en §. 18.

86- El que comprehende las diligencias, que acreditan retener indebidamente el Ermo Mexida la cantidad de 106 pesos de multa impuesta, à D.<sup>n</sup> Tomas Padron vecino del Pueblo de Firmados, en los autos seguidos, por Don Tomas y D.<sup>n</sup> Juan José Lopez, con D.<sup>n</sup> Manzanita Arana, sobre los bienes que quedaron por fallecimiento de D.<sup>n</sup> José Ant. Galon en §. 23.

87- El que comprehende las diligencias practicadas, en consecuencia de haver denegado la Real Aud.<sup>a</sup>, la remision de los autos de disenso al matrimonio de D.<sup>n</sup> Joa.<sup>n</sup> Suarez de Rivero, que se la pidieron para su reconocimiento, y demas que en el se contiene en §. 11.

88- El que comprehende la solicitud del Ermo Mexida, sobre que se le hagan los cargos que le resulten en §. 3.

89- El que comprehende las diligencias que acreditan haver recibido el Ermo Mexida, la cantidad de 300 ps. de la multa impuesta por la Real Aud.<sup>a</sup>, à D.<sup>n</sup> Manzan Hernandez Guanche, que no consta haver entregado à los Ramos de Peras de cam.<sup>a</sup> en §. 15.



90- El que comprehende las diligencias que acreditan, xerener en su poder el Ex<sup>mo</sup> Mexida, la cantidad de 82 pesos que corrigió Hilaxia Es. peso por la libexdad xeru hañada Rosalia Ant<sup>a</sup>, esclava de la Hacienda de la Virreinea en §. 11.

91- El que comprehende el testimonio y certificacion que acredita el tiempo en que se formaron, y publicaron las ordenanzas de esta Real Aud.<sup>a</sup> en §. 4

92- El que comprehende el reconocimiento de los Juad. dexnos relativos à las visitas ordinarias y genead. les de Carcel, practicadas por la Real Aud.<sup>a</sup>, y acreditadas en la forma y terminos en q. se han hecho en en §. 13-

93- El que comprehende la certificacion q. acredita no haver cumplido los Ministros de esta Real Audiencia, con lo prevenido en la Real Cedula de 7. de Julio de 1800, sobre el reconocim.<sup>to</sup> y examen de las relaciones de visita de Carcel, remitidas por las Justicias del Distrito, à fin de facilitar el pronto despacho de las causas de los presos comprehendidos en ellas en §. 14

94- El que comprehende el reconocimiento de los Archivos, procesos y papeles, y libros de R.<sup>a</sup> Cedula pertenecientes à esta Real Aud.<sup>a</sup>, y tambien el de la Chancilleria de la misma en §. 24-

95- El que comprehende las diligencias practicadas en fuerza de Real orden, sobre la separacion del Ex<sup>mo</sup> Rafael Diego Mexida, de la Escriba de Camara, y destierro de esta Ciudad, en §. 32-

96- El que comprehende la certificacion que acredita no haver pedido à la Real Audiencia el ordinario Eclesiastico el Real auxilio, en los casos q. lo haze



necesitado, sino al Tribunal de Gobierno en §. 3.

97 - El que comprende la certificación de lo que se ejecutó por la Real Aud.<sup>a</sup>, en consecuencia de lo prevenido por S. M. en Real Cedula de 19. de Mayo de 1801, para el gobierno de los Censores Regios en §. 2 -

98 - El que comprende el reconocimiento de varias causas citadas por distintos testigos, de los examinados en el Cuaderno de citas generales n.º 72, y que acredita haberse quedado el Ex.<sup>mo</sup> Merida, con distintas cantidades pertenecientes a penas de Cámara, por razón de multa a la R.<sup>l</sup> Audiencia, por el aumento al papel sellado que se le ha regulado, y a otros interesados en §. 24.

99 - El que comprende la información de abono, de los testigos singulares que han depuesto sobre las dadas en la Visita Secreta, para verificar con ella la castidad que en sus declaraciones requiere la ley, en §. 15.

100 - El que comprende el reconocimiento de los procesales causas y pendientes que se pidiere a la Real Audiencia, y contener los documentos que remitió el Presid.<sup>te</sup> en conformidad de lo prevenido en Real orden de 9. de Abril de 1805. en §. 23.

101 - El que comprende las Partidas de Bautismo, y su confirmación de los hijos del Regente que fue de esta Real Audiencia, Don Antonio Lopez Guimara, del Sr. D.<sup>no</sup> José Bernardino de Arcegueta, y el Fiscal D.<sup>no</sup> José Gutierrez el Rivero, en §. 11.

102 - El que comprende la certificación al Ex.<sup>mo</sup> de Cam.<sup>a</sup>



que acredita la poca formalidad que se guarda  
en varios puntos que expresa en §. 3-

103- El que comprende las diligencias que acreditan  
haber recibido el Esno Mexido, ochenta y ocho  
peros siete y  $\frac{1}{2}$ , los treinta de multa impuesta  
à D.<sup>n</sup> Manuel Goxibargoitia, y D.<sup>n</sup> Juan Guada-  
rama, y el resto de costas en los autos seguidos  
contra los mismos, por D.<sup>n</sup> Miguel Palmeas, cu-  
yas cantidades no ha entregado ni distribuido  
y retiene en su poder en §. 4-

104- El que comprende el testimonio al recurso hecho  
en la R.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> por D.<sup>a</sup> Josefa Maria de Allende, viuda del  
Es.<sup>no</sup> de cam.<sup>a</sup> D.<sup>n</sup> Felipe Rodil, pidiendo vista a los R.<sup>os</sup>  
Despachos, en cuya virtud se restituyó al Es.<sup>no</sup> Mexi-  
do al servicio mexicano a la misma Es.<sup>nia</sup>, y pro-  
videncia dada por el Trib.<sup>l</sup> en §. 7

105- El que comprende los cargos q.<sup>s</sup> resultaron al Re-  
gente que fue desta Real C.<sup>a</sup> D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Lopez  
Quimara en la visita practicada al mismo Tri-  
bunal, en cumplim.<sup>to</sup> de lo prevenido P.<sup>a</sup> S.<sup>ta</sup> C.<sup>ta</sup>, y tambien  
en las pruebas y alegatos que produjo para su satis-  
faccion en §. 162

106- El que comprende los cargos q.<sup>s</sup> resultaron al oidor  
D.<sup>n</sup> Jose Bernardo de Arcegueta en la misma visi-  
ta, y tambien las pruebas y alegatos que produjo  
para su satisfaccion en §. 33.

107 El que comprende los que le resultaron al  
oidor D.<sup>n</sup> Miguel Auxiles, y el alegato que pro-  
dujo para su satisfaccion en §. ~~33~~ 33



108 El que comprende los cargos que resultaron al  
oidor D.<sup>n</sup> Felipe Martinez y Arago, y el alegato  
que produjo para su satisfaccion en \$ 16.

109. El que comprende el cargo q. resulto al Fiscal  
a Real Hacienda D.<sup>n</sup> Fran. Berrio, por el tiem-  
po q. sirvio la sala civil y Criminal de esta R.<sup>l</sup>  
Aud.<sup>a</sup>, por indisposicion al propietario D.<sup>n</sup> Jose  
Gutierrez al Rivero, y el alegato que produjo p.  
su satisfaccion en \$ 10

110 - El que comprende los cargos q. resultaron, al  
Fiscal de lo civil y Criminal D.<sup>n</sup> Jose Gutierrez al Rivero, y el  
alegato que produjo para su satisfaccion en \$ 40.

111 - El que comprende el cargo que resulto al Pretor D.<sup>n</sup>  
Alonso Fran. Co. de la Ballina, y la satisfaccion que produjo  
su defensor en \$ 5 -

112 - El que comprende los cargos que resultaron, al Ex.<sup>to</sup>  
Real Rafael Diego Mexida, por el tiempo que ha servido  
interimam.<sup>te</sup> las Ermitas de Camara de esta Real Aud.<sup>a</sup>  
y el Juzgado General de Bienes de Difuntos, y las pape-  
las y alegatos que produjo para su satisfaccion en \$ 261

113 - El que comprende el cargo que resulto, al Receptor  
de Penas de Camara de Justicia y Ermitas D.<sup>n</sup>  
Fran. Antonio Carrasco, y el alegato que produjo p.  
su satisfaccion en \$ 10 -

114 - El que comprende el cargo q. resulto, al Ermita  
Jose Manuel Sabogal, y alegato que produjo para  
su satisfaccion en \$ 14 -

115. El que comprende el cargo que resulto al Pro<sup>ve</sup>  
Jose Bernio Ochoa, y el alegato que produjo p.



su satisfaccion en §. 10.

116.- El que comprehende el caso que resultò al Exmo interino del Juzgado general de Bienes de Difuntos Juan Pablo de Cornea, y el alcaute que produjo para su satisfaccion, en cuyo Maderno se halla tambien la sentencia de la expresada visita en §. 78.

117.- El testimonio de los autos acumulados à la visita, relativos à la testamentaria de D. Mateo Oyarzabal, seguidos en el Juzgado general de Bienes de Difuntos, en los quales corre el Escrito en que hizo consignacion el P. n. Antonio Vico, à n. de D. Alejandro Gonzalez Soto, de la cantidad de 212 p. cincos, que recibì el Exmo Mexida, con la qual se ha quedado hasta ahora en §. 41.

118.- El testimonio de los autos acumulados, seguidos en el mismo Juzgado por el D. D. Josè Antonio Bonos, para percibir los bienes que quedaron por fallecimiento del citado D. Mateo Oyarzabal, como apoderado de su Madre D. Magdalena Aristimuño en §. 35.

119.- El testimonio del expediente acumulado, seguido por el oidor D. Miguel Auxiles, contra D. Josè Hernandez Cabices, ~~por mandamiento en su cara~~ ~~queos por burlados en §. 14.~~ ~~Madre D. Magdalena Aristimuño en §. 35.~~

120.- El testimonio del Expediente tambien acumulado seguido por dichos Ministros, contra Nicolas Garcia, por vago en §. 10.

121.- El testimonio del exped. tambien acumulado

13

seguido por el mismo Ministerio, contra D.<sup>o</sup>  
Juan Trujillo por vaos en §. 18.

122 El testimonio del expediente acumulado, ins-  
tuido contra el Procurador Feliz Abad, p.  
la falta de asistencia à la Real Aud.<sup>a</sup>, en el qual  
aparece haver entrado en poder del Sr. Me-  
xida, la multa de doce pesos que se le impuso, los  
quales no ha entregado à los Ramos de Pena  
y Camara, y se ha quedado con ellos en §. 4.

123- El testimonio de la Informacion recibida, sobre el  
destino que tubieron, los 88 Cafones que supone  
el Sr. Rafael Diez Mexida, haverse fabricado  
à orden de la R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup> en el año de 1796, para ser  
trasladados sus papeles en caso de ser inbadida  
esta Ciudad, por la Nacion Inglesa, y en que se  
supone asi mismo haver inbadido 220 p.<sup>s</sup>, parte  
de la multa de 300 impuesta, à D.<sup>o</sup> Martin  
Fernandez Guanche, que entraron en poder  
en §. 38.

124 El testimonio del expediente relativo à haverse  
pedido al Tribunal de Gobierno, los autos segui-  
dos entre los Sr. Josè Maria Pabel, y Rafael  
Diez Mexida, sobre despojar à D.<sup>o</sup> Maria Teresa  
Donavende de la casa que le havia dado el  
primero, y sobre la conducta è incontinencia  
de aquella, con el P.<sup>o</sup> Antonio Vico en §. 19.

125- El testimonio del Quadrerno que comprehende  
el recibo original y diligencias que acreditan

6



116  
haver recibido el Ermo Mexida, de se el año  
de 1796, la cantidad de 300 p.<sup>os</sup>, de la parte  
de D.<sup>o</sup> Juan José Alvarado, para reintegrar  
los al Ramo de obras de Justicia, lo que no  
verifico, quedándose con ellos hasta ahora  
en p. 23, con un oficio de recibo de autos de la  
Real Audiencia que corre à lo ultimo —

Y el informe y relacion que se ha formado  
conforme à la ley y resultados de la visita  
con los Caxos y Sent.<sup>as</sup> pronunciada sobre  
ellos en p. 505. la qual va encuadrada  
por haver salido voluminosa.

Caracas Enero 25. de 1808. Joaquín de  
Mosquera y Figueroa = José Maria Moya  
Ermo Real y de visita —





los papales relativos a la Vista de Realidad  
que se practicada en virtud de Real Cédula de 20 de  
Enero de 1804.

Después de haberse visto el Real Decreto que  
se dio a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.

El Sr. Fiscal de Real Audiencia, Sr. D. Juan  
de Dios, hizo saber que en virtud de  
Real Cédula de 20 de Enero de 1804 se  
mandó a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.

El Sr. Fiscal de Real Audiencia, Sr. D. Juan  
de Dios, hizo saber que en virtud de  
Real Cédula de 20 de Enero de 1804 se  
mandó a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.

El Sr. Fiscal de Real Audiencia, Sr. D. Juan  
de Dios, hizo saber que en virtud de  
Real Cédula de 20 de Enero de 1804 se  
mandó a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.

El Sr. Fiscal de Real Audiencia, Sr. D. Juan  
de Dios, hizo saber que en virtud de  
Real Cédula de 20 de Enero de 1804 se  
mandó a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.

El Sr. Fiscal de Real Audiencia, Sr. D. Juan  
de Dios, hizo saber que en virtud de  
Real Cédula de 20 de Enero de 1804 se  
mandó a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.

El Sr. Fiscal de Real Audiencia, Sr. D. Juan  
de Dios, hizo saber que en virtud de  
Real Cédula de 20 de Enero de 1804 se  
mandó a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.

El Sr. Fiscal de Real Audiencia, Sr. D. Juan  
de Dios, hizo saber que en virtud de  
Real Cédula de 20 de Enero de 1804 se  
mandó a las 12 de la noche para que se  
procediese a la Vista de Realidad de los  
papeles que se hallaban en el Archivo de  
Indiferente General, y de los que se  
hallaban en el Archivo de Indiferente  
Particular de la Real Audiencia de Sevilla.



havi recibido el Excmo. Sr. D. Juan de el año  
1796 la cantidad de 2000 rs. para  
el Sr. Juan José Alvarado para que  
los al. P. de los rios de la jurisdic. de la que  
se p. q. d. m. de los rios de la jurisdic. de la que  
en p. 23 con un oficio de reub. de aguas de la  
Realhid. que corre a la ultima.

El informe y razon que se ha formado  
conforme a la ley a respeito de la  
con los cargos que se le ha impuesto de  
ellos en p. 305. la qual va enquadernada  
por haverse salido de la jurisdic. de

Casaca Excmo. Sr. D. Pedro Pizarro de  
Mesquera y Pizarro Sr. D. Juan de el  
Excmo. Real. de V. S. S. S.



5

Y  
Indice de los papeles relativos á la visita de la Real Aud.<sup>a</sup>  
de Caracas, practicada en virtud de Real orden de 20. de  
Mayo de 1804.

Num. 1.<sup>o</sup> Primeramente el testimonio al Guadernio que  
comprehende las diligencias preliminares para la  
publicacion de la visita de esta Real Audiencia, y demas  
providencias tomadas al intento en cumplim.<sup>to</sup> de la  
citada Real orden en §. 42.

2.<sup>o</sup> El de los documentos que acreditan haverse publi-  
cado la visita de esta Real Aud.<sup>a</sup>, en todos los lugares  
de su distrito en §. 85.

3.<sup>o</sup> El de las diligencias practicadas, para el reconocim.<sup>to</sup>  
de los libros de Acuerdos de la Real Audiencia, y sus  
resultas en §. 5.

4.<sup>o</sup> El que comprehende la certificacion puesta por la Es-  
cribania de Camara de la Pr.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup>, relativa á las  
comisiones que actualm.<sup>te</sup> tenian, y han servido los  
Ministros de ella, y providencias q.<sup>se</sup> en su virtud se  
han acordado en §. 3.

5.<sup>o</sup> El que comprehende las diligencias previamente  
practicadas, para averiguar el estado en que se  
hallaba el Caudal de Penas de Cam.<sup>a</sup>, gastos de Justicia  
y Estrado, y si su distribucion se hace con arreglo  
á lo prevenido por leyes, en §. 22.

6.<sup>o</sup> El que comprehende la certificacion de todo lo q.<sup>se</sup>  
resulta, sobre la distribucion del Caudal de penas de  
Camara, gastos de Justicia y Estrado, y del estado



en que se hallan estos ramos en §. 56.

7.º - El que comprende el reconocimiento y auto de visita, alas causas y testamentarias pendientes en el Juzgado General de Bienes de Difuntos, en que havia cantidades introducidas en el Arca, y bienes por subastar en §. 166.

8.º El relativo à la testament.ª de D.º Tomas Fran.º de la Cruz Mendez marcada con el n.º 2.º en el auto de visita, que comprende el arced.º Guadearno en §. 16.

9.º - El relativo à la testament.ª de D.º Manuel Lazarte, marcada en dho auto con el n.º 8 en §. 5.

10.º - El relativo ala testament.ª de D.º José Godoy, marcada en el referido auto con el n.º 9 en §. 4.

11.º El relativo à la de D.º Ant.º Rodrig.º Almeida marcada en el citado auto con el n.º 14 en §. 14.

12.º - El relativo à la de D.º Manuel Malaves, marcada en dho auto con el n.º 16 en §. 4.

13.º - El relativo à la de D.º Luis Ant.º de Villanueva marcada en el expresado auto con el n.º 17 en §. 6.

14.º El relativo ala de D.º Miguel Baito, marcada en el referido auto con el n.º 19 en §. 9.

15.º - El relativo à la de D.º Manuel Baute, marcada en el relacionado auto con el n.º 24 en §. 4.

16.º El relativo à la de D.º Francisco Basu, marcada en dho auto con el n.º 27 en §. 5.

17.º El relativo ala de D.º Manuel Diaz, marcada en el enunciado auto con el n.º 28 en §. 5.

18.º - El relativo ala de D.º Austin Diaz, marcada



en el referido auto con el n.º 35. en §. 3.

19- El relativo à la testamentaria de D.º Tomás Oliva, marcada en el expresado auto con el n.º 37. en §. 6.

20- El relativo à la de D.º Fran.º Xavier Gomez marcada en el auto citado con el n.º 40 en §. 4.

21. El relativo ala de D.º Andres Botin, marcada en el relacionado auto con el n.º 41 en §. 3.

22- El relativo à la de D.º Bernabé Lafuente, marcada en el referido auto con el n.º 42 en §. 3.

23. El relativo à la de D.º Fran.º Oyarzabal, marcada en el expresado auto con el n.º 46. en §. 4.

24- El relativo à la testament.ª de D.º Bart.º<sup>me</sup> Hernandez Sanja, marcada en el enunciado auto con el n.º 48 en §. 7.

25. El relativo à la de D.º Antonio Rodrig.º marcada en dho auto con el n.º 49. en §. 8.

26- El relativo à la de D.º Antonio Nuñez, marcada en el expresado auto con el n.º 50 en §. 3.

27- El relativo ala de D.º José Esteban cubero, marcada en el citado auto con el n.º 52 en §. 9.

28- El relativo à la de D.º Antonio Alvarez marcada con el referido auto con el n.º 53 en §. 17.

29- El relativo ala de D.º Ventura Eboza, marcada en el relacionado auto con el n.º 53. en §. 14.

30- El relativo ala de D.º José Baxxeto, marcada en el mencionado auto con el n.º 57 en §. 12.

31. El relativo à la de D.º Pedro del Pino, marcada en el expresado auto con el n.º 58, en §. 4.



- 32- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de Began, marcada en el auto con el n.<sup>o</sup> 61 en §. 12.
- 33- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Antonio Arroy marcado en dho auto con el n.<sup>o</sup> 62 en §. 12.
- 34- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Manuel Alfaro y B. trada, marcada en el referido auto con el n.<sup>o</sup> 63. en §. 11.
- 35- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Antonio Moreno, marcada en el enunciado auto con el n.<sup>o</sup> 64 en §. 4.
- 36- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Manuel Goitia, marcada en el expresado auto con el n.<sup>o</sup> 66 en §. 3.
- 37- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Antonio Gomez, marcada en el citado auto con el n.<sup>o</sup> 68 en §. 3.
- 38- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Juan Perera, marcada en el relacionado auto con el n.<sup>o</sup> 69 en §. 16.
- 39- El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Jose Gonzalez, marcada en dho auto con el n.<sup>o</sup> 70 en §. 4.
- 40 El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Ezeban Cadaxes, marcada en el citado auto con el n.<sup>o</sup> 71 en §. 13.
- 41 El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Diego Gonzalez, marcada en el expresado auto con el n.<sup>o</sup> 72 en §. 3.
42. El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Juan Lopez Garayzar marcada en el referido auto con el n.<sup>o</sup> 73 en §. 10.
43. El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Mig.<sup>l</sup> Brito, marcada en el indicado auto con el n.<sup>o</sup> 75. en §. 15.
- 44 El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Jose de Galarza venoan marcado en dho auto con el n.<sup>o</sup> 76. en §. 35.
45. El relatibo ala de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Diaz de la Horta marcada en el citado auto con el n.<sup>o</sup> 78 en §. 6.



- 46- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Andres Cairo, marcada en el expresado auto con el n.<sup>o</sup> 79. en §. 12.
- 47- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Nicolas Delgado, marcada en el citado auto con el n.<sup>o</sup> 80 en §. 4.
- 48- El relativo a la testamentaria de D.<sup>o</sup> Maria Cediel marcada en el indicado auto con el n.<sup>o</sup> 85. en §. 5.
- 49- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Exmenegildo Rodri<sup>g</sup>uez, marcada en el inirruado auto con el n.<sup>o</sup> 91 en §. 4.
- 50- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Juan Nicolas e Inda, marcada en el referido auto con el n.<sup>o</sup> 93. en §. 5.
- 51- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Marcelino Rodriguez Madal marcada en el relacionado auto con el n.<sup>o</sup> 99 en §. 5.
- 52- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Juan Antonio Mendez marcada en dho auto con el n.<sup>o</sup> 104 en §. 4.
- 53- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Juan Espinosa, marcada en el inirruado auto con el n.<sup>o</sup> 105. en §. 3.
- 54- El relativo a la de D.<sup>o</sup> Antonio Jose Medina, marcada en el expresado auto con el n.<sup>o</sup> 108 en §. 23.
- 55- El testimonio que acreditan la legitima y verdadera existencia de caudales, en el Arca del Juzgado General de Bienes de Difuntos, y de los Catorce Estados formados al intento, de orden del Oidor D.<sup>o</sup> Felipe Maxamoz, como Juez del referido Juzgado en §. 50
- 56- El que comprehende testimonio que acredita hallarse cubierta la Real Hacienda, de las cantidades que respectivamente se han regulado correspondientes por razon del aumento del papel sellado, garrado en varias de las testamentarias al Juzg.<sup>o</sup> general de Bienes de Difuntos en §. 5.



57. El testimonio de las diligencias practicadas para el reconocim<sup>to</sup> de los expedientes de la Comision de Ultramarinos Casado del cargo al oidor D.<sup>n</sup> José Bern<sup>d</sup>. Arcegueta, y las relaciones de los derechos que en varios de ellos se tasaron y satisficieron en §. 30.

58. - El que comprende la certificacion relativa al prevaricato cometido por el Oidor Remigio Ochoa, en los autos seguidos en la R.<sup>l</sup> Aud.<sup>a</sup> por doña Maria de las Nieves Ferrero vecina de Gozo, contra los procedimientos del Comand.<sup>te</sup> Justicia mayor de aquella Ciudad, en la demanda executiva que le puso el D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Juan de Castro en §. 5.

59. - El de las diligencias que acredita, el modo y termino con que se manesó el Ex.<sup>to</sup> interino de Camara Rafael Diego Mexida, al tiempo de intimarsele una provid.<sup>a</sup> del Juzgado de Visita y asi mismo las seducciones y palabras injuriosas que ha vertido contra el Visitador en §. 20.

60. - El testimonio del Juad.<sup>te</sup> que comprende la providencia relativa a que el citado Ex.<sup>to</sup> Mexida, obedeciese la orden que se dio en la Real Aud.<sup>a</sup>, para que no subiese a la Taximra Superior de los Pr.<sup>s</sup> Estrados, a recibir de serde alli el juramento a los Ferientes Justicias mayores, y demas empleados en §. 4.

61. - El testimonio de las diligencias q.<sup>s</sup> acreditan las preguntas e indagaciones que ha hecho el Ex.<sup>to</sup> Mexida, para saber las providencias que se han dado por el Juzgado de Visita, en varios



espedientes en §. 5.

62- El testimonio de las diligencias que acreditan  
haber xoto el referido Ex.<sup>mo</sup> Mexida unos infor-  
mes que se certaban extendiendo en limpio, hecho  
à favor del D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Diego de Castro en §. 5.

63- El testimonio del Juadexmo que comprehende la  
certificacón que acredita q.<sup>e</sup> el Oidor D.<sup>o</sup> Miguel  
Aguiles, procedió à sentenciar por si solo vari-  
as causas seguidas contra distintos sujetos, por  
ociosos, vagos y mal entretenido, y que en alou-  
mas de ellos se le taxaron y percutió de recho, y  
tambien parte se urra multa en §. 10., y un oficio  
de recibos de autos de la Aud.<sup>a</sup>

64- El testimonio de la confesion recibida por el Ex.<sup>mo</sup>  
Mexida, al contador de Propios y arbitrios y bie-  
nes de comunidad D.<sup>o</sup> Juan Perez de Cardosa, en  
la causa q.<sup>e</sup> se le siguió por la R.<sup>ta</sup> Aud.<sup>a</sup>, sobre varias  
excesos y faltas en el desempeño de su Empleo  
en §. 25.

65- El testimonio de la informacion secreta, à fin de  
averiguar, si es cierto que en el tiempo de la Vi-  
sita se recibian dadores, por los Monixtos de la  
R.<sup>ta</sup> Aud.<sup>a</sup> en §. 22.

66- El testimonio del Juadexmo q.<sup>e</sup> comprehende  
la certif.<sup>on</sup> que acredita el perjuicio cometido p.<sup>o</sup>  
el Ex.<sup>mo</sup> Mexida, en una ~~causa~~ declaracion que  
evacuó y se le recibio, por el oidor Juan Guald  
Bienes de Difuntos D.<sup>o</sup> Juan Nepomuceno de  
Pedrosa en §. 7.

67- El testimonio de las declaraciones practicadas



para averiguar, si D.<sup>n</sup> Sebastian Diaz Delgado  
contribuyó al crimista q. en ellas se contiene  
la cant. de cien pesos porque le concediera una  
moratoria para ir à reunirse con su mujer  
en §. 19.

68- El testimonio y las diligencias que acreditan  
haber contribuido D.<sup>n</sup> Patricio de Saia al Mi-  
nistro que en ellas se contiene, la Cant. de quinien-  
tos pesos, con motivo del pleito q. seguia en  
la Real Aud.<sup>a</sup> con D.<sup>n</sup> Placido Dominguez con  
dovilla sobre intereses en §. 22.

69- El testimonio del Guadexno que comprende  
la certificacion q. acredita, las honas en que han  
salido del Tribunal los crimistas de la R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup>  
en varios lunes y jueves en q. seria haber acu-  
endo en §. 6.

70- El testimonio del Guadexno q. comprende el  
Interrogatorio y visita secreta en §. 303.

71- El que comprende los testigos examinados  
con motivo de las citas que se les hicieron en la  
visita secreta, relativamente al Ministro co-  
misionado para obligar a los ultramani-  
nos casados à reunirse à sus mujeres  
en §. 103.

72- El que comprende los testigos examinados  
con motivo de las citas que se les hicieron en la  
visita secreta sobre varios puntos en §. 146.

73- El que comprende las diligencias q. mani-  
festan, haber tenido ocultos el Ex.<sup>to</sup> M.<sup>to</sup> de  
mucho tiempo los autos de la Testamentaria  
de D.<sup>n</sup> Mateo Oyarzabal, encontrado acciden-



9  
talmemente en su cara, y el reconocimiento que  
con este motivo se practicó en ella, en §. 12.

74- El testimonio del Quaderno que comprehende, la re-  
presentacion del Abogado que tracia a Fiscal, con-  
tra el Religioso Dominico, Fr. Fr. Maldonado, cura  
Doctrinero del Pueblo de Santa Rosa en la Prov.<sup>a</sup> de  
Baxina, y providencias tomadas en la R.<sup>l</sup> Aud.<sup>a</sup>  
en §. 41.

75- El testimonio alas diligencias practicadas, a fin de  
averiguar si es cierto haverse contribuido al C.<sup>l</sup> U-  
nistro que en ellas se contiene, por parte de D.<sup>n</sup> José  
Ventura Mestre con cinco onzas de oro, para  
que le fuera favorable en el pleito q.<sup>l</sup> seguia en la  
R.<sup>l</sup> Aud.<sup>a</sup> con D.<sup>a</sup> Peronilla Alvarez, sobre una ficun-  
za en §. 7.

76- El que comprehende las diligencias q.<sup>l</sup> acreditan  
haver recibido el Ess.<sup>no</sup> interino de Camara Mexida  
165 p.<sup>o</sup> 6 x.<sup>o</sup>, de D.<sup>n</sup> Manuel Fernandez curabelo, Depo-  
sitario de los bienes de D.<sup>a</sup> Joaquina Sanchez, y ha-  
verla retenido en su poder en §. 12.

77- El que comprehende la solicitud al Ess.<sup>no</sup> Merido,  
sobre que se declare no ser responsable a la cam.<sup>a</sup> de 345 p.<sup>o</sup>  
4 x.<sup>o</sup>, que entraron en su poder como Ess.<sup>no</sup> interino del  
Juzgado general de Bienes de Difuntos, pertenecientes  
a la testament.<sup>a</sup> de D.<sup>n</sup> Pedro del Pino en §. 16.

78- El que comprehende las diligencias que acreditan, haver  
expresado el Abogado D.<sup>n</sup> José Bernabé Diaz, que el  
Ess.<sup>no</sup> Mexida lo havia engañado, haviendole llevado  
el borrador de un Exerito desacotado que presentó en  
Real Aud.<sup>a</sup>, en xereng tomado de letra al oidor D.<sup>n</sup>  
José Bernabé de Arcequieta, asegurandole que



estaba coniente, y que se podia presentar en §. 4.

79- El que comprehende la certificacion que acredita que con motivo de haver entregado confidencialmente, el Oidor Tercero General de Bienes de Difuntos D.<sup>o</sup> Felipe Martinez, a los Ex.<sup>mos</sup> Mexida y Bozanes, por la amistad que con ellos ha llevado, los expedientes en que se acordaron varias providencias por este Juzgado de Visita, para su direccion, y despacho, se enterpecio su cumplimiento, tomando otras resoluciones no correspondientes en §. 4.

80- El que comprehende las diligencias que manifiestan la amistad y familiaridad que tienen, los Oidores D.<sup>o</sup> Jose Bernardo de Arcegueta y D.<sup>o</sup> Felipe Martinez, con el Ex.<sup>mo</sup> interino de Cam.<sup>a</sup> Mexida, y la deferencia que le profesan en §. 5.

81- El que comprehende el testimonio al expediente actuado en la Real Audiencia contra Juan Laureano Colina, por portador de armas prohibidas, y ser de mala vida y costumbres en f.<sup>o</sup> 1.

82- El que comprehende el recurso hecho por el Oidor D.<sup>o</sup> Jose Bernardo de Arcegueta, sobre que se le hayan los cargos q.<sup>e</sup> le resulten en la Visita, en §. 8.

83- El que comprehende la justificacion relativa, a la que se dio al Presidente Gov.<sup>or</sup> y Capitan G.<sup>ral</sup>, por medio de una representacion el Corregidor del Pueblo de Valle, D.<sup>o</sup> Jose Gonzalez, sobre los cargos que le infirio a palabra el Fiscal de lo Civil y Criminal de Jose Gutierrez al Rivas, con motivo de la posesion que dio de una casa, el Teniente del Gov.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Juan Turado en §. 18.

84- El que comprehende el testimonio de las diligencias

